

Tres mil seiscientos noventa y tres.-

REPERTORIO N° 1268-2015.-



COMPRAVENTA

YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF

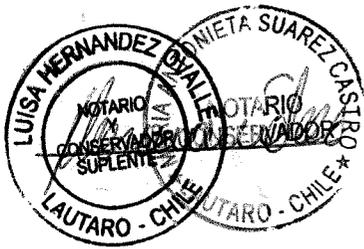
A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

A 268(97) =

En la ciudad de Lautaro, REPÚBLICA DE CHILE, a once de Noviembre de dos mil quince, ante mí **LUISA HERNANDEZ OVALLE**, abogado, Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la agrupación de comunas de Lautaro, Perquenco y Galvarino, Suplente de la Titular **MARIA ANTONIETA SUAREZ CASTRO**, según decreto judicial que corre archivado bajo el número doscientos noventa al final del Registro de Instrumentos Públicos de Lautaro del presente año, con oficio en esta ciudad calle Manuel Antonio Matta novecientos sesenta y dos, comparecen, por una parte y como vendedora doña **YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF**, chilena, soltera, labores del hogar, cédula de identidad número trece millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno guión dos, con domicilio en independencia ciento noventa y ocho, comuna de

Galvarino, en adelante también "La vendedora"; y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula de identidad número doce millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho guión nueve, ambas con domicilio en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho de la comuna de Temuco, en adelante también "Fundación Integra", ó "La compradora", las comparecientes mayores de edad, y de paso en ésta, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: DECLARACIÓN DE DOMINIO.**- Doña **YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF**, es única dueña, poseedora legal y material del sitio cuatro de la manzana número dos, de la Población Galvarino, comuna de Galvarino, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, individualizado en el plano número cuarenta y siete de mil novecientos noventa y siete y que deslinda: **NORTE:** sitio número dos en cincuenta metros; **ESTE:** calle pública, en veinticinco metros; **SUR:** sitio número seis en cincuenta metros; **OESTE:** sitio número tres en veinticinco metros. Adquirió el dominio por tradición a la que le sirvió de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, complementada por escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de la comuna de

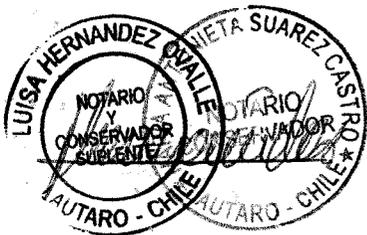


Temuco, servida por doña María Viviana Figueroa Jiménez. La inscripción de dominio se practicó a **fojas mil ciento cuarenta y ocho vuelta**, bajo el número **cuatrocientos ochenta y cinco** del Registro de Propiedad del **año dos mil nueve** que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. **2009**

SEGUNDO: COMPRAVENTA.- Por el presente instrumento, doña **YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF** vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien -representada en la forma señalada en la comparecencia- compra, acepta y adquiere para sí el sitio cuatro de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, individualizados en la cláusula primera de este instrumento.- **TERCERO: PRECIO.-** El precio de la compraventa es la suma de **veinticinco millones novecientos mil pesos**, que la compradora paga a la vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera y total satisfacción de la parte vendedora, mediante instrucciones notariales otorgadas en esta misma notaria y con esta misma fecha. En consecuencia, la vendedora declara recibir el precio objeto del presente contrato de compraventa renunciando expresamente al ejercicio de las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato por dicho concepto. **CUARTO: DECLARACIÓN.-** Las propiedades se venden como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de sus contribuciones de bienes raíces, consumos de agua, luz y gas, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a

la ley. **QUINTO: DECLARACIÓN.**- Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los inmuebles objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA MATERIAL.**- La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.**- Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora. **OCTAVO: MANDATO.**- Las partes confieren mandato suficiente al abogado don Fred Fernández Carrera, cédula de identidad número catorce millones quinientos setenta y nueve mil ciento seis guión cinco, para que pueda ejecutar el o los actos y suscribir el o los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de las propiedades objeto del presente instrumento, sus superficies o deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **NOVENO: INSCRIPCIÓN.**- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO: COMPETENCIA.**- Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento,

Tres mil seiscientos noventa y cinco.-

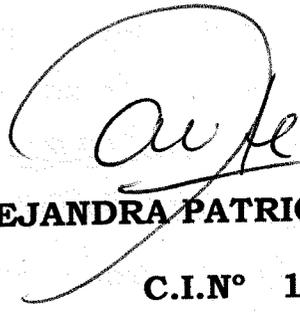


los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. **DÉCIMO PRIMERO: DECLARACION DE ESTADO CIVIL.**- Doña **YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF**, ya individualizada, declara formalmente poseer el estado civil de soltera, y estar en conocimiento que los actos jurídicos de que da cuenta este instrumento se celebran precisamente en consideración a ésta declaración. Asimismo expresa conocer la disposición del artículo veintisiete de la Ley número cuatro mil ochocientos ocho, sobre Registro Civil, y las sanciones penales que conlleva la infracción de esa norma.- **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA:** La personería de doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA** para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha seis de Junio de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente Hernández, documento que no se inserta por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura redactada por el abogado don Fred Fernández Carrera, y remitida por correo electrónico. Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura firman. Se da copia autorizada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos sesenta y ocho guión dos mil quince. DOY FE.-


YACQUELIN ESTER MUÑOZ PAILLALEF



C.I.Nº 13.809.531-2 ✓

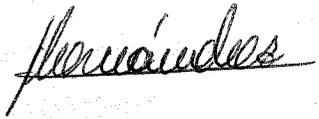


ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA

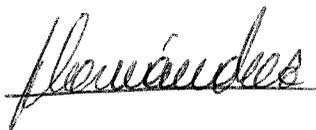
C.I.N° 12.969.848-9

**P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**

RUT N° 70.574.900-0

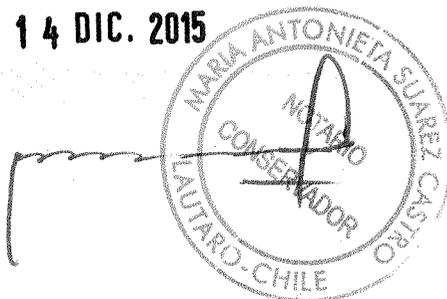


// Adicionando a la escritura precedente el Notario que autoriza
deja constancia que se exhibió: 1.- Certificado de Avalúo Fiscal
de Bienes Raíces, del Rol: **5 - 10**, comuna de **GALVARINO**,
acredita que dicho Rol se encuentra exento de contribuciones.-
2.- La personería de **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE
VILLA** para representar a **FUNDACION EDUCACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de Mandato
Especial otorgado en Santiago, Notario Nancy de la Fuente
Hernández de fecha seis Junio de dos mil catorce, documento
que en fotocopia se deja archivado bajo el **N° 306**, al final del
Registro de Instrumentos Públicos de Lautaro año 2015.-
Conforme.- DOY FE.-



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ
LAUTARO,

14 DIC. 2015



REGISTRO	REP.	FOJAS	NUMERO	AÑO
PROPIEDAD	1989	1429	1662	2015

Lautaro, 14 de Diciembre de 2015.-



